



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0170-2021-ANA-AAA.PA-ALA AAV

Espinar, 01 JUL. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 92685-2021, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitado por **el Consultor de la municipalidad Distrital de Pichigua, Johan Ernesto Arce Neyra**, identificado con D.N.I. N° 42447236; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se encuentra previsto las funciones de las Administraciones Locales de Agua, entre ellas, la contemplada en el literal b), la de Autorizar Estudios de aprovechamiento hídrico, debiendo informar al director de la Autoridad Administrativa del Agua;



Que, mediante escrito signado con CUT N° 92685-2021, de fecha 11 de junio del 2021, el **Consultor de la municipalidad Distrital de Pichigua, Johan Ernesto Arce Neyra**, identificado con D.N.I. N° 42447236, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Creación del Sistema de Bombeo con Paneles Solares para Riego de la Comunidad Campesina de Moro Alccasana, Sector Huacatiña del Distrito de Pichigua - Provincia de Espinar Departamento de Cusco", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Agrarios, provenientes de la quebrada Moromayo, ubicados en el distrito de Pichigua, provincia de Pichigua, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 027-2021-ANA/AAA-PA/ALA-VE/EAMH, de fecha 16 de Junio del 2021, la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille concluye que, el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Creación del Sistema de Bombeo con Paneles Solares para Riego de la Comunidad Campesina de Moro Alccasana, Sector Huacatiña del Distrito de Pichigua - Provincia de Espinar Departamento de Cusco"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al Consultor de la **Municipalidad Distrital de Pichigua Johan Ernesto Arce Neyra**, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines Agrarios, para proyecto denominado "Creación del Sistema de Bombeo con Paneles Solares para Riego de la Comunidad Campesina de Moro Alccasana, Sector Huacatiña del Distrito de Pichigua - Provincia de Espinar Departamento de Cusco", ubicado en el distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento de Cusco, el cual plantea posible punto de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona Sur 19L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:



N°	Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
			Política				Hidrográfica	Geográfica, WGS 84 Zona 19 Sur		
	Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Lugar	Cuenca	Este (m)	Norte (m)	Alt. (msnm)
1	Quebrada	Moromayo	Cusco	Espinar	Pichigua	Moro Alccasana	Apurímac	240247	8383841	3915

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Consultor de la **Municipalidad Distrital de Pichigua Johan Ernesto Arce Neyra**, el plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0110 -2021-ANA-AAA.PA-ALA AAV

ARTÍCULO 3.- **Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- **Notificar** la presente resolución al Consultor de la **Municipalidad Distrital de Pichigua Johan Ernesto Arce Neyra**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese y notifíquese.

ING. RODOLFO FABIAN TALAVERA ZUÑIGA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac Velille